



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

Oficio No. AI/005/2019
Guadalajara, Jalisco a 31 de julio de 2019

Asunto: Informe de Seguimiento.

Mtra. Alejandra Salas Niño
Procuradora de Protección a Niñas, Niños y
Adolescentes del Estado de Jalisco
Presente

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I, del inciso b) del artículo 12 de los Lineamientos Generales de la actuación y desempeño de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y su coordinación con la Contraloría del Estado, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el pasado 12 de enero de 2019, y al Memorando No. OIC/250/2019, firmado por el Mtro. Iván Valdez Rojas, Titular del Órgano Interno de Control, me permito comunicar a usted el resultado del seguimiento a las observaciones determinadas en la Auditoría 001/2019 realizada a esa Procuraduría a su digno cargo.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente.

Atentamente

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Recibí
31 JULIO 2019
Vadecine



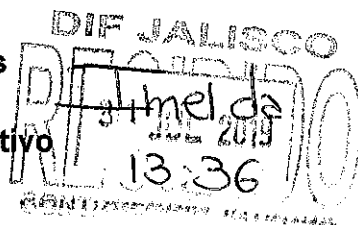
Ciudad Niñez

Mtra. Juana Elizabeth Guzmán Elías

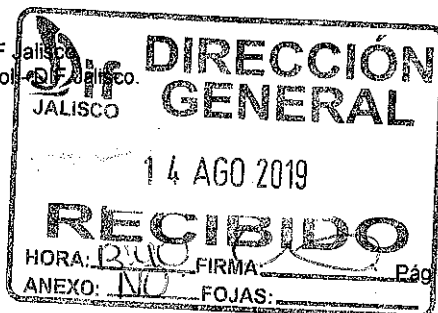
Personal Comisionado a la

Jefatura de Auditoría y Control Preventivo

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO



c.c.p. - Lic. Ana Lilia Mosqueda González.- Directora General del DIF Jalisco.
- Mtro. Iván Valdez Rojas.- Titular del Órgano Interno de Control del DIF Jalisco.
- Archivo





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Área Auditada:	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco	Núm. Auditoría:	001/2019
Fecha:	12 de Abril de 2019	Hoja:	1
Tipo de Auditoría:	De cumplimiento	Auditor:	CDS

Número de Observación	Observación Original	Situación Actual	Solventada No Solventada	Fecha Compromiso
1	PUPLOS SIN SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. EXP. 493-2004 Salvador Alejandro Hernández Hernández Mayra Marisol Tejeda Hernández Ambos menores fueron víctimas de abandono institucional por parte del personal del CEF, motivo por el cual se desprendió la recomendación 1/2014, cabe aclarar que en el expediente se localizó el oficio JCSG2174/2017 de fecha 29 de agosto de 2017 firmado por el Maestro Fernando Zambrano Paredes Coordinador de Seguimiento de la Dirección General de Quejas y Orientación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el cual informa a la Lic. Balbina Villa Martínez que se dio cumplimiento a la recomendación y por lo tanto de acuerdo con el art. 52 fracción II, inciso b del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se ordenó el archivo de la recomendación como cumplimiento satisfactorio. A pesar de lo anteriormente expuesto, en dicho expediente no se localizó ningún seguimiento a partir de la fecha en que fueron rescatados del albergue "La Gran Familia" de Zamora Michoacán. Así mismo no hay constancias de que se hayan entregado a algún familiar (Deposito Temporal)	Mediante Memorando de referencia No. PPNNA/0311/2019-1 signado por la Mtra. Alejandra Salas Niño, Informa que en relación a este punto de observación y la recomendación preventiva que lleva a cabo en el sentido de que esta Procuraduría verifique que el equipo interdisciplinario realice el seguimiento de expedientes de los menores a su cargo, en apego a las disposiciones establecidas a fin de evitar el abandono institucional, éste será atendido por el Mtro. Luis Antonio Gómez Hurtado, Director de Representación y Restitución de Derechos, a quienes se les giró el memorando PPNNA/307/2019-1, de fecha 11 de abril del año en curso, en el que se le instruyó desarrollen las estrategias tendientes a llevar a cabo la revisión periódica de expedientes administrativos a cargo del personal operativo y equipos interdisciplinarios, para prever y evitar que al momento de brindar la atención y seguimiento a los asuntos de las niñas, niños y adolescentes a cargo de esa Procuraduría, se violenten sus derechos e incurramos en abandono institucional, para lo cual se le exhortará al personal operativo que su actuar se rija con la mayor diligencia y tomando en consideración la normalidad aplicable; en tal virtud, este punto de observación se remitió firmado por los dos directores en cita, quienes establecieron una fecha compromiso de primera atención de fecha 12 de abril de 2019.	Solventada	No Aplica

Monto Fiscalizado	No aplica
Monto de la Irregularidad	No aplica

Lic. María Raquel Ayas Coyarubias
Nombre y Firma del Funcionario Responsable

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Área Auditada:	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco	Núm. Auditoría:	001/2019
Fecha:	12 de Abril de 2019	Hoja:	2
Tipo de Auditoría:	De cumplimiento	Auditor:	JSG

Número de Observación	Observación Original	Situación Actual	Solventada No Solventada	Fecha Compromiso
2	PUPILLOS ENVIADOS POR EL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA SIN HACER EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE De la revisión realizada al Consejo Estatal de Familia Jefatura de Tutelas específicamente a los expedientes de pupilos que se encontraban en el albergue la gran familia en Zamora Michoacán se determinó lo siguiente: Expediente CE 045/2015 Federico González Romero Ingreso al Albergue la gran familia por conducto de la Directora de Hogar Cabañas Amparo González Luna Morfín mediante Oficio No. 228 TS/2006 fecha 07 de octubre de 2008 dirigido a la Directora del Albergue C. Rosa del Carmen Verduzco Verduzco. Observación no se le dio seguimiento por parte del Consejo Estatal de Familia en el periodo que permaneció en el Albergue de la Gran Familia del 07 de octubre de 2008 al 14 de julio de 2014. Expediente CE 046/2015 Sergio Cruz Montoya Ingreso al Albergue la Gran Familia por conducto de la Directora de Hogar Cabañas Amparo González Luna Morfín mediante Oficio No. 131 TS/2007 fecha 01 de octubre de 2007 dirigido a la Directora del Albergue C. Rosa del Carmen Verduzco Verduzco. Observación. No se le dio seguimiento por parte del Consejo Estatal de Familia en el periodo que permaneció en el Albergue la Gran Familia del 01 de octubre de 2007 al 14 de julio del 2014. Expediente CE 051/2015 José Armando Segura Morondo Ingreso al Albergue la Gran Familia por conducto de la Directora de Hogar Cabañas Amparo González Luna Morfín mediante Of. T.S. 202/2011 fecha 24 de agosto 2011 dirigido a la Directora del Albergue C. Rosa del Carmen Verduzco Verduzco.	Mediante Memorando de referencia No. PPNNA/0311/2019-1 signado por la Mra. Alejandra Salas Nifo, Informa que en lo concerniente a este punto de observación y recomendación preventiva que pide se implemente en el sentido de que en los casos que sea autorizada la custodia de pupilos a los albergues, se deberá realizar el seguimiento por parte de la Procuraduría de Protección de Niñas y Niños y Adolescentes, para vigilar que no sean violentados sus derechos y verificar que el equipo interdisciplinario realice el seguimiento de los menores a su cargo, en apego a las disposiciones establecidas a fin de evitar el abandono institucional, el mismo será atendido por la Lic. María Raquel Añas Covarrubias, Directora de Tutelas de Derechos, a quien se le giro memorando PPNNA/306/2019-1, de fecha 11 de abril del año en curso, en el que se le instruye desarrolle las estrategias tendientes a llevar a cabo la revisión periódica de los casos en que se autorice la custodia de pupilos a albergues, para que el personal operativo y/o equipo interdisciplinario brinde la atención y seguimiento en apego a la normatividad establecida y aplicable, para prevenir y evitar que se violenten los derechos de niñas y niños y adolescentes a disposición de esta Procuraduría e incurramos en abandono institucional, el cual incluya un exhorto al personal operativo y/o equipo interdisciplinario para que sus acciones en los expedientes administrativos a su cargo se rijan con la mayor diligencia y tomando en consideración la normatividad aplicable; de ahí que este punto de observación se remita firmado por la citada directora, quien estableció como fecha de compromiso de primera atención el 12 de abril de 2019. Informa en cuanto a los casos de los adultos jóvenes Federico González Romero y Sergio Cruz Montoya, que estos nunca fueron puestos a disposición del Consejo Estatal de Familia, como así se le informó el pasado 06 de febrero del año en curso, mediante memorando PPNNA/131/2019-1, pues el primero no fue puesto a disposición de ninguna dependencia pública para que se le resolviera su situación jurídica, por parte del Ministerio Público Especial de Menores. De la División de Averiguaciones Previas y Coordinación Metropolitana, a cargo de la Averiguación Previa 5114/2013, mientras que el segundo de los citados es pupilo del Hogar Cabañas, a través de su oficio JHC215/2014 de fecha 14 de agosto de 2014, del cual se le adjuntó copia. Del mismo modo, se bien es cierto que el adolescente José Armando Segura Morondo, fue puesto a disposición del Consejo Estatal de Familia el 06 de septiembre de 2011, por obrar constancia de ello en las actuaciones que conforman su expediente administrativo y por ende, es pupilo de esta Procuraduría; sin embargo, como se informó en el referido memorando PPNNA/131/2019-1 de las investigaciones realizadas de manera interna en la Dirección de Tutelas de Derechos, antes Consejo Estatal de Familia, se advirtió que el caso de este infante nunca fue turnado para su atención y seguimiento al área operativa, hasta el día 28 de julio de 2014 en que fue puesto a disposición de nueva cuenta por parte de la SEDO.	Solventada	No Aplica

Monto Fiscalizado	No aplica
Monto de la Irregularidad	No aplica


 Lic. María Raquel Añas Covarrubias
 Nombre y Firma del Funcionario Responsable



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Área Auditada:	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco	n. Auditó	001/2019
Fecha:	12 de Abril de 2019	Hoja:	3
Tipo de Auditoría:	De cumplimiento	Auditor:	SGC

Número de Observación	Observación Original	Situación Actual	Solventada No Solventada	Fecha Compromiso
3	REVISIÓN DE EXPEDIENTES De la revisión realizada a la Jefatura de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, del Estado de Jalisco, se revisaron a la muestra de 8 expedientes formaron parte del padrón durante el ejercicio 2018, se detectaron diversas inconsistencias respecto a la integración de los mismos, las cuales se detallan a continuación: 1.2.19. Expediente CE 019/2015 de las adolescentes, Arcelia Guadalupe y Andrea Abigail Medina Luna, fueron ingresados al albergue La Gran Familia localizado en el municipio de Zamora Michoacán, por la directora del albergue Corazón de Ángel, del municipio de Ciudad Guzman, el último seguimiento es de fecha 12/03/2017. No cuenta con el convenio de Depósito Temporal a la Familia. OBSERVACIÓN 1.2.19. Expediente CE 021/2015 de la adolescente, Brenda Karina Valencia Barajas, fue ingresado al albergue La Gran Familia localizado en el municipio de Zamora Michoacán, en la fecha 11/05/2011. Además de lo anterior el expediente que esta escaneado en el CD proporcionado por el área auditada no corresponde al menor mencionado.	Mediante Memorando de referencia No. PPNNA/0311/2019-1 signado por la Mtra. Alejandra Salas Niño, informa que en el caso de las hermanas de apellidos Medina Luna, efectivamente no cuenta con convenio de depósito temporal de menor de edad en virtud de que tanto Araceli Guadalupe y Andrea Abigail, contaban con 18 años de edad al momento en que fueron puestas a disposición en el año 2014 por parte de SEIDO, lo cual se confirmó con el contenido de sus actas de nacimiento, remitidas por esa Procuraduría. En cuanto a su estancia en el Albergue de las actuaciones del expediente proporcionado se observó que existe un convenio de asistencia social que firmaron tanto los adultos jóvenes, su progenitora y la Dirección General del Sistema DIF Jalisco de fecha 20 de julio de 2017. Respecto al caso de la menor Brenda Karina Valencia Barajas, se anexan copias de seguimiento de fecha 01/10/18. Por último remiten CD con la información del Expediente correspondiente.	Solventada	No Aplica

Lic. María Reyes Arias Covarrubias

Nombre y Firma del Funcionario Responsable

Monto Fijado	No aplica
Monto de	No aplica

Área Auditada:	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco	Núm. Auditoría:	001/2019
Fecha:	12 de Abril de 2019	Hoja:	4
Tipo de Auditoría:	De cumplimiento	Auditor:	SGC

Número de Observación	Observación Original	Situación Actual	Solventada No Solventada	Fecha Compromiso
4	MENORES REINTEGRADOS POR PARTE DE DIF JALISCO SIN SEGUIMIENTO 1.2.19. Expediente CE 023/2015 de los adolescentes, Jesús David Pérez Hernández, Idalia de Jesús, Magdalena de Jesús y Mayte Guadalupe Del Toro Pérez fue ingresado al albergue La Gran Familia localizado en el municipio de Zamora Michoacán, en la fecha 15/11/2011 por la madre, último seguimiento 19/07/2014 Al respecto se determinó lo siguiente No cuenta con el convenio de Depósito Temporal a la Familia. No cuentan con la documentación soporte de que se dio seguimiento a estos menores. Faltan identificación del IFE o INE De la Madre.	Mediante Memorando de referencia No. PPNNA/0311/2019-1 signado por la Mtra. Alejandra Salas Niño, informa que giró instrucciones a quien consideró pertinente con la finalidad de que el expediente quede debidamente integrado y se subsanen las inconsistencias, solicitando de manera más atenta la siguiente aclaración y de considerarla procedente, se lleve a cabo de nueva cuenta la revisión del Expediente Administrativo CE/023/2015 y se realicen las observaciones competentes. Bajo esa tesitura, hizo de nuestro conocimiento que al revisar el expediente administrativo CE/023/2015 que se nos hizo llegar de manera digital se puede apreciar que tan solo contaba con 97 páginas y al constatarlo con el expediente original este último rebasa las 500 fojas de las que puede existir la existencia del convenio de depósito temporal que se hizo por parte del Sistema DIF Jalisco, a los infantes, así como el soporte de los seguimientos que se hicieron por parte del personal operativo y la identificación oficial de la progenitora de los infantes, cuyas irregularidades o puntos de observación quedan solventados.	Solventada No Aplica	

Monto Fiscalizado	No aplica
Monto de la Irregularidad	No aplica


 Lic. María Raquel Cárdenas Covarrubias
 Nombre y Firma del Funcionario Responsable

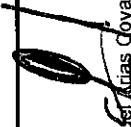


SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Área Auditada:	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco	Núm. Auditoría:	001/2019
Fecha:	12 de Abril de 2019	Hoja:	5
Tipo de Auditoría:	De cumplimiento	Auditor:	SGC/JLP

Número de Observación	Observación Original	Situación Actual	Solventada No Solventada	Fecha Compromiso
5	REINTEGRACION DE MENORES POR PARTE DEL DIF JALISCO SIN REALIZAR ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS De la revisión de los expedientes proporcionados por el área auditada, se detectó que las autoridades de DIF Jalisco responsables de los menores provenientes de la casa hogar "La Gran Familia", procedieron a reintegrarlos sin realizar los estudios socioeconómicos correspondientes los cuales se relacionan en el Anexo 1.	Mediante Memorando de referencia No. PPNNA/0311/2019-1 signado por la Mtra. Alejandra Salas Niño, informa que en lo que a este punto de observación y recomendación preventiva se realiza por parte de esa Contraloría, en el sentido de que se deberá verificar por parte de esta Procuraduría que previo a las entregas de las niñas, niños y adolescentes se cumpla con todos los requisitos establecidos por la normatividad aplicable, el mismo será atendido por la Lic. María Raquel Arias Covarrubias, Directora de Tutela de Derechos, a quien se le giro el memorando PPNNA/309/2019-1, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, en el que se instruye elabore una estrategia para verificar que previo a la entrega o reintegración de niñas, niños y adolescentes pupilos de esta Procuraduría que se lleve a cabo por parte de esa dirección, lo hagan cendiéndose a la normatividad aplicable, de ahí entonces, que este punto de observación se remite firmado por la citada Directora, quien establece como fecha compromiso de primera atención el día 12 de abril de 2019.	Solventada	No Aplica


Lic. María Raquel Arias Covarrubias
Nombre y Firma del Funcionario Responsable

Monto Fiscalizado	No aplica
Monto de la Irregularidad	No aplica